



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN CD-ECO N°
Salta, 18 ABR 2022
EXPEDIENTE N° 6073/15

124-22

VISTO: La Res. N° 459/14 y modificatoria CD-ECO N° 43/15, mediante la cual se llama a concurso, entre otros, 1 (un) cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración de Personal I y II de 3er. Año de la carrera de Licenciatura en Administración con extensión a Gestión de Empresas, de 2do. año de la carrera de Contador Público Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que el citado llamado correspondió al segundo concurso de la Lic. Adriana Jaremko, ya que se había vencido su primera designación (Res. CD-ECO N° 303/09).

Que por Res. CS N° 14/014 se aprueba el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, cuyo Artículo 11 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

Que el Decreto 1246/2015 homologa el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales que, en su Artículo 12, establece que la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales. Dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional.

Que el citado Convenio demanda la adecuación de las normas internas de la Universidad Nacional de Salta, con la participación de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, que hasta la fecha no ha ocurrido y teniendo en cuenta que el convenio modifica el Régimen de acceso y permanencia en la docencia, se tomó la decisión de dejar en suspenso los segundos concursos regulares en el mismo cargo en que se encuentran designados, en todos los docentes de esta Universidad (Res. CS N° 276/11).

Que, a partir de allí, tampoco se iniciaron segundos concursos de ninguno de los docentes cuya primera designación se encuentra vencida (5 años o más).

Que transcurridos siete años de la convocatoria, ésta se torna abstracta en razón de los antes expresado, y desactualizada en cuanto a las presentaciones y a la designación de Jurados, algunos de los cuales ya no son docentes de ésta Unidad Académica.

Que la Universidad deberá emitir una nueva reglamentación, para casos como el de la Lic. Adriana Jaremko, que continúa en el cargo si le correspondiente concursar, por segunda vez. En consecuencia, es conveniente dejar sin efecto el citado acto administrativo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen aconsejando.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04/2022, celebrada de manera BIMODAL (Presencial y Zoom), el día 12.04.22, resolvió aprobar el Despacho N° 100/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 51/52 del Expediente de referencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

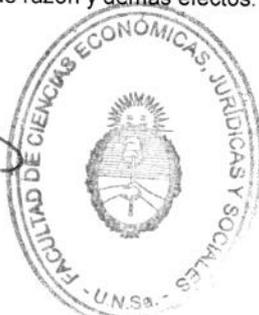
ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. 459/14 y modificatoria CD-ECO N° 43/15, en lo que se refiere al llamado a concurso 1 (un) cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración de Personal I y II de 3er. Año de la carrera de Licenciatura en Administración con extensión a Gestión de Empresas, de 2do. año de la carrera de Contador Público Nacional, (planes de estudios 2003), por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a los postulantes inscriptos, según se indica a fs. 44, al Director de la carrera de Licenciatura en Administración, al Cr. Eduardo Tejerina, al Departamento de Personal, a Dirección General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

caaf

Cra. María Rocca Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNCS